

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 12 MAYO 2023

Petición de PAULA ISABEL MONTEALEGRE GARCÍA.

Proceso de Adjudicación liquidación sociedad de JARAMILLO VDA DE JARAMILLO MARÍA a JARAMILLO VDA de JARAMILLO MARÍA.

Procede el despacho a resolver la petición elevada por la señora PAULA ISABEL MONTEALEGRE GARCÍA, respecto de la actuación que concierne a este estrado judicial, en la forma como sigue:

Para efectos de expedir las copias deprecadas concierne al proceso tramitado en este estrado judicial (Adjudicación liquidación sociedad de JARAMILLO VDA JARAMILLO MARÍA a JARAMILLO VDA JARAMILLO MARÍA), sería del caso que la parte interesada procediera a la búsqueda del referenciado proceso en los listados de archivo y demás libros (radicadores) que se encuentren a su disposición en la secretaría del Juzgado, posteriormente, de ser hallado el expediente, solicitar el desarchivo del mismo ante la oficina de Archivo General y gestionar los formularios previstos para ese trámite y adosar el pago del arancel respectivo; sin embargo, este despacho no cuenta con expedientes tramitados en el año 1956 por lo que difícilmente podría expedir las copias solicitadas.

Ahora bien, como quiera que se hace referencia a una sentencia dictada en el año 1956 y el proceso no se encuentra físicamente en las instalaciones del Juzgado, razón por la cual se ordena librar oficio al **ARCHIVO CENTRAL** para que procedan a la búsqueda y desarchivo del proceso de la referencia, el cual podrá ser remitido de manera física o escaneado (virtual), según fuere el caso. Una vez retorne el proceso aludido y se ponga a disposición de este estrado judicial, se expedirán las copias deprecadas. Indíquese a dicha entidad que no se cuentan con datos precisos del expediente, ni número de radicación, ni fecha ni número de paquete de su eventual archivo, tampoco cuenta con personal adicional o disponible para realizar una búsqueda física por parte del equipo humano de este Juzgado.

Ahora bien, como quiera que se hace mención a documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad en el FMI 50C-358602, a modo de ilustración se indica a la libelista, que también dicha entidad podría suministrar copia de los mismos que se encuentren en la carpeta del referido folio de matrícula.

Póngase en conocimiento de la petente esta comunicación, a través de la dirección electrónica de aquella.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

